



REF: AUTORIZA EL UNDÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL, PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA, APRUEBA SUS BASES Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1417

SANTIAGO, 13 JUN 2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nº s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; en la Ley Nº 20.032; en la Ley Nº 19.862; en los Decretos Supremos Nºs. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014 581 y 1028, ambos de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley Nº 20.032 y el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales y reglamentarios que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas

16/19/17  
693

de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- 4º Que, se licitará un proyecto de la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, Programa de Libertad Asistida, en la Región de Antofagasta.
- 5º Que, el referido proyecto, está contenido en el Anexo N°1 de este llamado, denominado "Plaza a licitar y Cobertura territorial Programa de Libertad Asistida", el que se individualiza con un código y contiene un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.
- 6º Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas al proyecto que se licite, sin embargo, dicho proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.
- 7º Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional [www.sename.cl](http://www.sename.cl), y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.
- 8º Que, asimismo, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio [www.sename.cl](http://www.sename.cl) y en las oficinas de partes de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio.
- 9º Que, la vigencia máxima del convenio, asociado al código indicado en el Anexo N°1, denominado "Plaza a licitar y Cobertura territorial Programa de Libertad Asistida" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.
- 10º Que, conforme al artículo 15 número siete del Decreto Supremo N° 841, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento de la Ley N° 20.032, el Director Nacional por resolución fundada podrá establecer un plazo inferior a 30 días para la presentación de proyectos por parte de los colaboradores acreditados.
- 11º Que, de acuerdo con lo anterior, resulta fundamental para el Servicio disponer de una oferta licitada, adjudicada y convenida, a la brevedad posible, por cuanto no se cuenta con oferta vigente y convenida para la comuna de Tocopilla, en la Región de Antofagasta, ya que no existe en la actualidad un convenio conforme al cual se otorguen a los jóvenes, las prestaciones que requieren, de acuerdo con la modalidad de atención concursada.
- 12º Que, por lo anteriormente señalado, se evaluó por este Servicio convocar a un concurso, reduciendo los plazos entre la publicación de dicha convocatoria y la fecha de recepción de las propuestas, a 15 días hábiles, en base a los argumentos señalados precedentemente, considerando criterios de transparencia y la obligación de responder a la real necesidad que se presenta en la mencionada comuna y región del país.
- 13º Que, asimismo, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: AUTORIZÁSE** el Undécimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, Programa de Libertad Asistida, en la Región de Antofagasta, de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

**SEGUNDO: APRUÉBENSE** las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelvo primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web [www.sename.cl](http://www.sename.cl).

Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

II.- Bases Técnicas para Programa de Libertad Asistida.

III.- Anexos:

- 1) Anexo N°1, denominado "Plaza a licitar y Cobertura territorial Programa de Libertad Asistida".
- 2) Anexo N°2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos".
- 3) Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos".
- 4) Anexo N°4, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".
- 5) Anexo N°5, denominado "Formato de currículum vitae".
- 6) Anexo N°6, denominado "Orientaciones Técnicas para Programa de Libertad Asistida".

**TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente convocatoria en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**SOLANGE PAOLA HUERTA REYES**  
Directora Nacional  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamentos y Unidades SENAME.
- Dirección Regional Antofagasta (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.